

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA : 1374/03

ARTICULO 1°.- Apruébase el proyecto elaborado denominado "Programa de Apoyo Comunitario VIII"-(PAC VIII), que como Anexo I se agrega a la presente Ordenanza formando parte de la misma.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de noviembre de 2003.-

OMAR A. ISAGUIRRE
Presidente

FABIAN A. ACHILLI
Prosecretario
a/c de Secretaría

ANEXO I

PROYECTO:

"PROGRAMA DE APOYO COMUNITARIO VIII" (P.A.C. VIII)

A-INTRODUCCIÓN:

Tasa de desocupación: En la ciudad de Río Cuarto, estimada por medios oficiales, alcanza en el presente año porcentajes que oscilan alrededor del **12%** de la población económicamente activa.

Esto significa que existe en la ciudad una población de alrededor de **7.400 personas** afectadas por esta problemática, las que deben ser incluidas en políticas específicas de contención social y generación de empleo.

Respecto del nivel educativo de población desocupada, el **60%** tiene como máximo de **instrucción** formal el **nivel primario**, observándose un comportamiento inestable cuando el nivel de instrucción asciende, reflejando la elevada movilidad

laboral que esta situación educativa ofrece a las personas con instrucción formal superior.

El **porcentaje de varones desocupados** de la ciudad es del 51,39% (3802) correspondiéndole, de ese total, el 84,90% a los comprendidos entre 21 a 50 años, siendo en su mayoría obreros de **baja calificación** y sin instrucción formal.

En su mayoría son de **bajo nivel de instrucción**, a los que les resulta de suma dificultad la inserción al mercado laboral.

Esta iniciativa **pretende**, a través de la capacitación teórico-práctica, ofrecer al mercado laboral **personal con una mejor calificación** que la que poseían al momento del inicio del Programa.

La demanda de trabajo identificada, muestra que existen, al menos **800 puestos de trabajo para mujeres** que reconocen haber tenido como experiencia laboral anterior al servicio doméstico, representando **algo más de 10% del total de desocupados de la Ciudad**. En verdad, una de las causas centrales de esta y otras demandas de empleo de baja productividad, responde al **empobrecimiento de la llamada "clase media"**, demandante natural de estos servicios y que, como consecuencia de la reducción de los ingresos reales familiares, excluye de sus demandas contrataciones a terceros, aumentando las actividades que puede hacer por sí, o que pueden postergar en el tiempo.

B-OBJETIVOS:

1. **Favorecer la igualdad de oportunidades** de los sectores más débiles de la sociedad.
2. **Brindar** a la población desocupada **capacitación formal** para el trabajo.
3. **Ofrecer un paliativo** para la difícil situación económica que les toca afrontar.
4. **Instruir** a obreros de baja calificación en **distintos oficios** a los fines de que puedan desempeñarse en un **futuro** en forma **autónoma**.

C-JUSTIFICACIÓN:

Este proyecto, al igual que el PAC I, II, III, IV, V y VI está orientado al mantenimiento de la parte edilicia de distintos establecimientos públicos y colaborando con entidades intermedias en el cuidado de espacios verdes, entre otras. Se considera que es necesaria la continuación de este tipo de programa a fin atender la demanda de la comunidad en general.

D-IMPLEMENTACIÓN:

La Secretaría será responsable del programa y lo ejecutará a través de una Unidad de Gestión del Programa (U.G.P.).

Serán beneficiarios de este Programa **90 personas de 20 a 50 años** de edad, pudiendo incorporarse (por la excepcionalidad de los casos), hasta un 10% de personas que estén comprendidos fuera de estas edades, con **ninguna o baja calificación laboral**.

Cada uno de ellos percibirá durante un período de **seis (6) meses** (a cargo de la Secretaría) una ayuda económica mensual de carácter no remunerativa en concepto de **Beca de Capacitación** de **pesos ciento sesenta (\$ 160.-)** que recibirán mediante el sistema de pago directo en la entidad bancaria que el municipio determine.

El Programa contará con **seis (6) coordinadores becarios/as**, quienes tendrán por función **organizar** los diferentes **grupos de trabajo**, debido a que los mismos se encuentran distribuidos en varias localizaciones de la ciudad; estableciendo un vínculo indispensable y mínimo para el **cumplimiento de los objetivos** del presente Proyecto. A tal efecto se considera conveniente y necesario la asignación de una beca mensual de **pesos doscientos cincuenta (\$ 250.-)**.

El Programa se implementará en los siguientes términos:

Primero:

Los distintos **organismos, instituciones y dependencias Públicas**, son los que han generado la demanda de los beneficiarios, los que serán cubiertos por el padrón de demandantes que confeccionará el Servicio Municipal de Empleo y Voluntariado (S.M.E. y V.), verificado por medio de una Encuesta Socio-Económica.

Segundo:

La **capacitación teórico-práctica** estará a cargo de profesionales que se disponga a tal efecto, siendo obligación de los beneficiarios el cumplimiento de las pautas de capacitación, dichas áreas elevarán un informe semanal al S.M.E. y V. donde consten, las inasistencias producidas durante la semana y otros datos requeridos oportunamente por el S.M.E. y V.

El no cumplir con las pautas de capacitación que cada área determine facultará al S.M.E. y V. a la exclusión de los beneficiarios y proceder a su correspondiente reemplazo.

Tercero:

Los beneficiarios, previa verificación del cumplimiento de los objetivos por parte de los mismos, recibirán un **Certificado de capacitación**.

Cuarto:

La **condición de beneficiario y/o becario coordinador** del Programa **no genera relación laboral** entre éstos y la Secretaría.

Quinto:

Las **Instituciones, Organismos y Dependencias Públicas solicitantes** de los beneficiarios toman a su cargo la provisión de **materiales y herramientas**, en tanto que la **Secretaría** asume a su cargo la **ayuda económica** a éstos y a los coordinadores becarios designados por el S.M.E. y V.

Las actividades se llevarán a cabo en las sedes de cada uno de los organismos solicitantes, debiendo cumplir, el beneficiario, **6 horas diarias ó 30 semanales durante seis (6) meses**. **Se entiende comprendido dentro de esta carga horaria la actividad de capacitación**.

Sexto:

La **Secretaría** cubrirá los **gastos** que genere la contratación de los **seguros que se estimen pertinentes**.

E-CONTROL

Se recibirán todo tipo de reclamo e inquietudes a través del **servicio 0800**.

La **Unidad Ejecutora** del proyecto estará a cargo de personal dependiente de la Municipalidad, cuyas **funciones** serán, entre otras, las siguientes:

a) **Verificación** efectiva del cumplimiento de los objetivos del Programa.

- b) **Control** de las actividades previstas en el Programa.
- c) **Confección** de planillas sencillas que cumplan la función de recibo.

Dicha presentación servirá de **constancia de cumplimiento** del Programa y habilitará el pago de la contraparte correspondiente a la Secretaría.

F-ENCUADRE JURÍDICO:

El presente Programa se registrá por los **arts. 2, 3, 4, 5, 81, 128 y 129** de la **Ley Nacional N° 24.013**.

G-ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

EL PROGRAMA TIENE UN PRESUPUESTO DE **PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS (\$ 97.416.-)** Y SE IMPUTARA AL INCISO 5 - PARTIDA PRINCIPAL 1 - PARTIDA PARCIAL 1 - ITEM 1 - AREA 4 - PROGRAMA 406 - PROYECTO 1 DEL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE.